

**S.E. 02/19**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 16 de enero de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 02/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

### **1.- Lista de asistencia**

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villareal, por la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter de vocal del Comité; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de vocal del Comité; C.P. Consuelo Ileana Rueda Fernández, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de vocal del Comité; Ing. Edmundo Fernández Ramos, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Abiram Payán Beltrán, por parte de la Subdirección Jurídica Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Guadalupe Durán Ríos, invitada del Síndico Municipal; Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagomez, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Eunice Méndez Tarango, por la Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité; Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad, en su carácter de invitado al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

### **2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento automotriz para vehículos blindados, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento automotriz para vehículos blindados, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracciones IV y X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, su contratación mediante el procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia, asimismo, se trata de un servicio de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que el servicio que se pretende contratar es para los vehículos blindados que son utilizados por servidores públicos, como los son la Alcaldesa, el Director de Seguridad Pública Municipal, Jefe de grupos especiales, entre otros. De la misma manera la dependencia señala que de no llevarse a cabo la contratación de este servicio mediante un procedimiento de adjudicación directa se generaría un riesgo real e inminente para los usuarios de los vehículos blindados, al dejar abierta la posibilidad que cualquier persona, incluyendo el crimen organizado conozca a detalle las características técnicas, el nivel de protección con el que cuentan los vehículos, o bien, se tendría acceso a información como

lo es el lugar al que son llevadas las unidades a realizar los mantenimientos requeridos, información que puede ser utilizada para actualizar o potencializar una amenaza contra la integridad física de los funcionarios que utilizan los vehículos.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para éste servicio se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento automotriz para vehículos blindados, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento automotriz para vehículos blindados, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51351050001-999999-04-10034-131-000-02E0801-35501-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracciones IV y X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, su contratación mediante el procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia, asimismo, se trata de un servicio de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

### **3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para el helicóptero Bell 206, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para el helicóptero Bell 206, por un monto de hasta \$1,956,100.67 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil cien pesos 67/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua,

toda vez que su contratación a través de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la seguridad pública.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para darle el mantenimiento preventivo al helicóptero con el que cuenta la Dirección para brindar seguridad al Municipio de Chihuahua, toda vez que en caso de que el helicóptero no cuente con este servicio no estaría en aptitud de funcionar.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para éste servicio se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

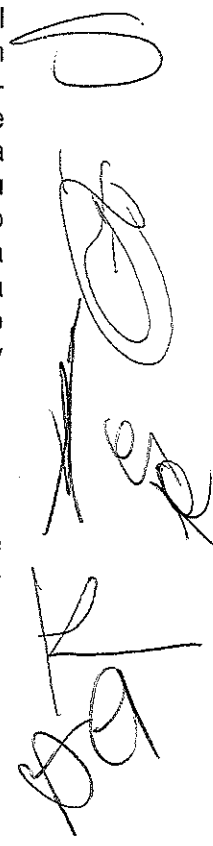
A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para el helicóptero Bell 206, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para el helicóptero Bell 206, por un monto de hasta \$1,956,100.67 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil cien pesos 67/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51351050003-999999-04-10035-131-000-02E0801-35503-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que su contratación a través de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la seguridad pública, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

#### **4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.**

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$490,800.00 (Cuatrocientos noventa mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,227,000.00 (Un millón doscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado,



mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

El área requirente manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento el cual consiste en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades. Asimismo la dependencia manifiesta que este servicio se pretende llevar a cabo mediante un procedimiento de adjudicación directa en tanto se lleva a cabo el procedimiento de licitación pública.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para éste servicio se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$490,800.00 (Cuatrocientos noventa mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,227,000.00 (Un millón doscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-006, de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

##### **5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.**

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$8,250,000.00 (Ocho millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,750,000.00 (Trece millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un servicio que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que

libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El área requirente manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento el cual consiste en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para éste servicio se acompaña al expediente.

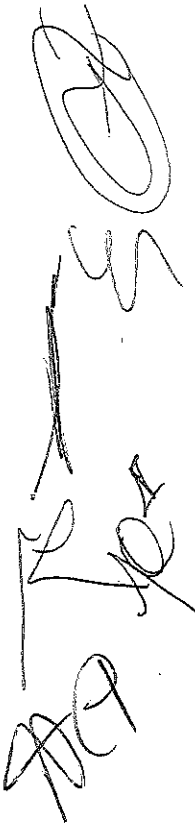
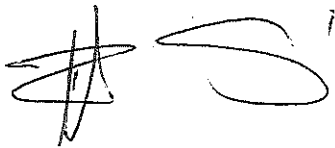
En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos por partida:

| Partida | Monto mínimo   | Monto máximo   |
|---------|----------------|----------------|
| 1       | \$2,845,863.20 | \$4,743,105.80 |
| 2       | \$2,710,663.70 | \$4,517,762.85 |
| 3       | \$2,693,473.10 | \$4,489,131.35 |

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$8,250,000.00 (Ocho millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$13,750,000.00 (Trece millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-004, de fecha 10 de enero de 2019, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un servicio que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos



cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.**

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$37,620,000.00 (Treinta y siete millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de un servicio que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El área requirente manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para conservar en buen estado las áreas verdes del Municipio de Chihuahua, como lo son los parques y jardines, camellones, entre otras.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para éste servicio se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar:

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente

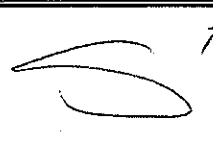
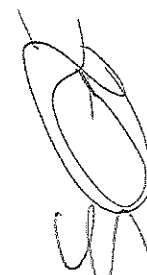
llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los techos presupuestales:

| Partida | Techo presupuestal | Techo presupuestal mensual |
|---------|--------------------|----------------------------|
| 1       | \$2,534,587.00     | \$230,417.00               |
| 2       | \$4,214,584.00     | \$383,144.00               |
| 3       | \$2,394,271.00     | \$217,661.00               |
| 4       | \$3,395,634.00     | \$308,694.00               |
| 5       | \$3,587,397.00     | \$326,127.00               |
| 6       | \$3,273,094.00     | \$297,554.00               |
| 7       | \$3,574,439.00     | \$324,949.00               |
| 8       | \$4,082,463.00     | \$371,133.00               |
| 9       | \$3,131,909.00     | \$284,719.00               |
| 10      | \$3,716,130.00     | \$337,830.00               |
| 11      | \$3,715,492.00     | \$337,772.00               |

Lo anterior dando un total de \$37,620,000.00 (Treinta y siete millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-002, de fecha 10 de enero de 2019, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de un servicio que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**7. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un



servicio que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El área requirente manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para brindar seguridad a los edificios públicos así como a los servidores públicos que en ellos laboran.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para éste servicio se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51331080001-999999-04-13031-131-000-02R0103-33801-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de un servicio que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

## 8. Asuntos Generales.

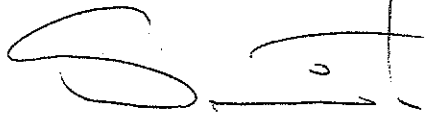
**9. Cierre de la Sesión.**

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 02/19.**

  
**LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

  
**LIC. JANETH GARZA GARZA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
**LIC. ROBERTO ALVARADO VILLAREAL**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

  
**ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO**  
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

  
**ING. EDMUNDO FERNÁNDEZ RAMOS**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

  
**C.P. CONSUELO ILEANA RUEDA FERNÁNDEZ**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

  
**LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO**  
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

  
**LIC. GUADALUPE DURÁN RÍOS**  
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

  
**ING. LUIS TERRAZAS FRAGA**  
INVITADO – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

  
**LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

  
**LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN**  
ASESOR – POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 02/19 CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2019.**